



# "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA LA CONVENCION - CUSCO"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000443

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2023—A-MDM-LC

Maranura 05 de enero de 2023.

### VISTOS:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Maranura - La Convención - Cusco, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012 - 2015 - MDM/LC, de fecha 22 de Diciembre del 2015, así mismo se tiene la Necesidad de contar con un PROFESIONAL para que se desempeñe en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA** de la Municipalidad Distrital de Maranura - La Convención - Cusco, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;



Que, de conformidad a las disposiciones inferidas a través del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, se colige que, los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Maranura se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y



# "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA LA CONVENCION - CUSCO"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000442

remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las visaciones correspondiente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA** de la Municipalidad Distrital de Maranura, al **Ing. CARLOS ARMANDO FIGUEROA PIMENTEL, con DNI N° 41619316**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza regulado por el Decreto Legislativo N°1057, acorde al Presupuesto Analítico de Personal aprobado con la Ordenanza N°012-2015-MDM/LC, quien se encargará de cumplir todas las funciones establecidas en el ROF y otras funciones que se le asigne.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER**, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el **ROF** y **MOF**, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Maranura, advirtiendo, que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias que estas generen, serán de responsabilidad propia del designado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Personal, se anexen las Declaraciones Juradas establecidas por la entidad y normas legales correspondientes, y responsabilizarse de la veracidad de la documentación contenida en el Currículum Vitae actualizado presentado para la presente designación, en cumplimiento del perfil profesional establecido en el Manual de Organización y Funciones y/o Diseño de Perfil de Puesto de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Maranura

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR**, sin efecto las todos actos administrativos que contravengan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc//.  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO  
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO  
ALCALDE

